

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada bajo Expediente N° 26.448/2023 a este Cuerpo Legislativo por la Asociación Crespense de Ayuda a la Discapacidad Mental Esperanza, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota solicitan la condonación de la deuda por Tasa de Obras Sanitarias y su exención de futuros pagos.

Que este tema tratado en Comisión por los integrantes de este Cuerpo Legislativo reconocen la labor de la mencionada Asociación sin fines de lucro, creada para acompañar a la Escuela de Educación Integral N° 11 “Remedios Escalada de San Martín”

Que de ser aceptada la solicitud por este Concejo Deliberante marcaría un precedente para las Instituciones Intermedias de nuestra localidad, de no generar el pago por la Tasa de Obras Sanitarias, servicio que brinda nuestro Municipio.

Que la deuda tiene inicio a comienzo del primer vencimiento del año 2018 y se extiende hasta la fecha generando un importe en concepto de intereses.

Que esta Institución Intermedia deberá dirigirse a la oficina de AFyT de esta Municipalidad para solicitar una financiación sobre el monto de la deuda.-

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la condonación de la deuda y exención de futuros pagos por los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, a la Cuenta N° 5.491.000.-

ARTÍCULO 2º - Dispónese la condonación del importe correspondiente a los intereses de la deuda por los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, contraída por el contribuyente Escuela Privada de Educación Integral N° 11, CUIT 30-00000005-8, Cuenta N° 5.491.000, de la Ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 3º - Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, archívese, etc.